ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO N°288 DEL 06 DE JUNIO DE 2024

TIPO DE CONTRATO	: CONTRATO DE SUMINISTRO
OBJETO	: "ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA ATENDER LOS DAÑOS EN LA RED VIAL TERCIARIA Y LOS DESLIZAMIENTOS PRODUCTO DE LA OLA INVERNAL QUE AFECTA AL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ".
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	: MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.
CONTRATISTA	: ANDRÉS ALEY RODRÍGUEZ / C.C.1.018.441.760 DE BOGOTA
PLAZO INICIAL	: UN (01) MES
FECHA DE INICIACIÓN	: CATORCE (14) DE JUNIO DE 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	: TRECE (13) DE JULIO DE 2024.
VALOR INICIAL	: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 29.989.245,00).
ADICIÓN:	CUATRO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE. ($ 4.399.425,00)
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	: TRES (03) DE JULIO DE 2024.
VALOR FINAL EJECUTADO	: TREINTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($34.388.670,00).

FORMA DE PAGO: El pago del valor contratado se hará de la siguiente forma:
El Municipio pagará una vez se dé total cumplimiento al objeto del contrato y de sus obligaciones a entera satisfacción del Municipio. Para el pago, el contratista acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato, debe presentar factura y demás soportes legales pertinentes.
El mencionado pago, se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualidad de Caja:

1. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

3. Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
4. Informe de supervisión emitido por parte del correspondiente supervisor.
5. Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente.

NOTA 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.
NOTA 2: El Municipio no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

La entidad no pagará:

- Elementos y/o servicios no contratados.
- Elementos rechazados por defectos de calidad, fabricación y/o diseño, en caso que aplique.

En SAN VICENTE DEL CAGUAN, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, se reunieron los abajo firmantes, con el fin de proceder a liquidar de común acuerdo el Contrato en referencia, según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, sus disposiciones concordantes y previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Municipio de SAN VICENTE DEL CAGUAN celebró el citado Contrató con el Contratista. 2) Que, atendiendo el informe presentado, el contratista cumplió a satisfacción del Municipio de SAN VICENTE DEL CAGUAN con sus obligaciones contractuales. 3) Que se requiere liquidar definitivamente el Contrato aludido, en aras de atender lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y ordenar el pago de saldos a favor del contratista. 4) Que las partes al suscribir la presente acta, se declaran a Paz y Salvo. 5) Que se ha mantenido el equilibrio financiero en el Contrato. 6) Que en mérito de lo expuesto se procede a liquidar el Contrato conforme al siguiente detalle:

CONTRATO	
- *Valor Inicial*	$29.989.245,00
- *Valor Adicional*	*$ 4.399.425,00*
VALOR FINAL:	$34.388.670,00

LIQUIDACION	
- *Valor Anticipo*	*$ 0*
- *Valor Pagos Parciales*	*$ 0*
VALOR PAGADO:	*$ 0*
VALOR EJECUTADO:	*$34.388.670,00*
VALOR A PAGAR FINAL:	*$34.388.670,00*
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	***$ 0***

Una vez leída y aprobada el acta, se firma por los que en ella intervinieron en el Municipio de SAN VICENTE DEL CAGUAN, Departamento del Caquetá, a los (0 8 JUL 2024).

FIRMANTES:

POR EL MUNICIPIO:

LUIS TRUJILLO OSORIO
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA:

ANDRÉS ALEY RODRÍGUEZ
CC.1.018.441.760 de Bogotá